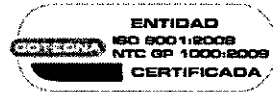




**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001437 DE 2014

**27 MAY 2014**

"Por la cual se reconoce el cambio de sede  
a la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S"

### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.*";

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que mediante radicado 20133050070632 del 22 de julio de 2013, el representante legal de la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S, señor Edgar Arley Urrego Cano, solicitó al Ministerio de Transporte el reconocimiento del cambio de sede del Centro.

Que ésta Subdirección con oficio MT 20134210304831 del 22 de agosto de 2013, le informo al señor Edgar Arley Urrego Cano, representante legal de la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S, que para realizar el cambio de sede del centro, debía presentar una serie de documentos conforme lo establece el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210138202 del 10 de marzo de 2014, responde el señor Edgar Arley Urrego Cano, representante legal de la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210105101 del 04 de abril de 2014, requirió al señor Edgar Arley Urrego Cano, representante legal del Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210286012 del 19 de mayo de 2014, responde el requerimiento el señor Edgar Arley Urrego Cano, representante legal de la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S;

"Por la cual se reconoce el cambio de sede  
a la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S"

Que mediante Resolución 6305 del 27 de junio de 2013, la Secretaria de Educación de Medellín, autorizó el cambio de sede de la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S

Que de igual manera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad CP/4878-2014, certificó el cambio de sede de la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S, se observa que la solicitud cumple con los Requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer el cambio de sede a la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S, para prestar el servicio en la carrera 74 No.48B - 49 del municipio de Medellín, departamento Antioquia.

**ARTÍCULO 2.** Notificar el presente acto administrativo al representante Legal de la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S, en la carrera 74 No.48B - 49 del municipio de Medellín, departamento Antioquia, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

**ARTÍCULO 3.** Los demás términos de la Resolución 10449 de 2012 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, en la calle 72 No. 7-82 Piso 3 Edificio Acciones y Valores de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO 5-.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

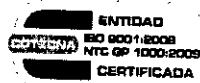
27 MAY 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Medellín, a las 09:00 horas del día Dos (02) de Julio de 2014, notifiqué personalmente a la Señora ERICA YANETH TORRES OSORIO, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.469.974, quien actúa como Apoderada del Representante legal de la Escuela de Conducción Automovilística "TATOCAR S.A.S." del contenido de la Resolución No. 1437 del 27 de Mayo de 2014, "Por la cual se reconoce el cambio de sede a la Escuela de Conducción Automovilística TATOCAR S.A.S."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo Procede los Recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y el de Apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

**NOTIFICADO**

FIRMA Erica Torres

C.C. 21.469.974

TP. \_\_\_\_\_

DIRECCION Cra 74 # 48B49

CIUDAD Medellin

TELEFONO 4445849

FECHA Julio 2/2014

**EL NOTIFICADOR**

FIRMA [Signature]

C.C. 22526704